

QUINTA.- Tarifas.

A) TARIFAS

Las tarifas a aplicar por CANASA a la Comunidad General por el transporte del agua durante el período de vigencia de este Convenio serán las siguientes:

Año	2016	2017	2018
Derecho Riego (€/Ha)	83,26	84,93	86,62
Cuota consumo (cent€/m3)	2,483	2,533	2,584

Dichas tarifas han sido aprobadas por el Consejo de Administración de "Canal de Navarra, S.A." en su reunión del pasado 23 de febrero de 2016, conforme a la propuesta de la Comisión de Seguimiento, y de conformidad con los criterios recogidos en el Convenio de Gestión Directa.

DÉCIMA.- Convenios preexistentes con las Comunidades de Sector.

La firma de este Convenio supone que quede suspendida la eficacia de los Convenios que las diferentes Comunidades de Sector tienen suscritos con Canal de Navarra, S.A. mientras este esté vigente, constanding por escrito la aceptación de las diferentes Comunidades de Sector a dicha suspensión de eficacia. No obstante lo anterior las Comunidades de Sector serán responsables de las obligaciones que tuvieran pendientes a la firma de este.

Una vez se suscriba un convenio de carácter permanente con la Comunidad General, los Convenios existentes con las Comunidades de Sector quedarán resueltos, de conformidad con lo previsto en sus Ordenanzas.